

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5123

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Programa ciudadanía digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 19 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la señora doña Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultada para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 28 de septiembre de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le

atribuye el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, tiene entre sus fines el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, que tiene como objetivo «contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo». Entre los objetivos que se establecen en el Plan, se recoge, entre otros, el de favorecer la alfabetización tecnológica de ciudadanos, profesionales y trabajadores en el uso de las tecnologías propias de la Sociedad de la Información.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CCAA un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el anexo de esta adenda.

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia si así lo solicitara la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 28 de septiembre de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un ente de derecho público o una empresa pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para los años 2007 y 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones económicas		
	Año 2007 Euros	Año 2008 Euros	Total Euros
MITYC	708.542		708.542
CARM	353.000	226.716	579.716
Total Administraciones Públicas ...	1.061.542	226.716	1.288.258

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 708.542,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467L759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La CARM atenderá las actuaciones derivadas de la presente adenda con cargo a los créditos de las partidas presupuestarias siguientes:

Programa 521A:

Ejercicio 2007.

16.02.00.521A.787.20, proyecto de inversión número 37171, subproyecto 037171070204, por importe de 63.000,00 €.

Ejercicio 2008.

16.02.00.521A.787.20, proyecto de inversión número 38684, de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, por importe de 226.716,18 € y cuya aplicación efectiva, para su destino al objeto, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada futura ley y una vez que entre en vigor.

Programa 112D:

Ejercicio 2007.

10.01.00.112D.787.99, proyecto de inversión 35325, por importe de 190.000 €.

10.01.00.112D.649.00, proyecto de inversión 32822, por importe de 100.000 €.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del Convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa ciudadanía digital

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. *Subvención para la creación de contenidos digitales para instituciones sin ánimo de lucro*

1. Descripción.

La acción 2.6 del PDSI 2005-2007 «iniciativa e-Ciudadanos» pretende promover la implicación directa y facilitar la colaboración desinteresada de los ciudadanos de la Región de Murcia en la generación de nuevos contenidos, de marcado carácter local, que forman parte de nuestras raíces y de nuestra identidad como murcianos, y que componen nuestro acervo cultural y social, natural, gastronómico, entre otros, colaborando en la digitalización efectiva de nuestra Región de Murcia. Una de las claves para incrementar el interés de la Red para el ciudadano y por ello para aumentar la motivación para conectarse, radica en la existencia de conteni-

dos de carácter local cercanos a la vida cotidiana. Por otra parte, se pretende además con esta actuación, favorecer la incorporación de discapacitados y otros colectivos con necesidades especiales a la Sociedad de la Información mediante el desarrollo de proyectos en internet que mejoren su calidad de vida y les ayuden a su incorporación al mercado laboral.

El objetivo es realizar una convocatoria de subvenciones para la generación y publicación de contenidos digitales, incluido el equipamiento necesario, para el año 2008, con la que se apoyen actuaciones cuya finalidad sea la generación y publicación de contenidos digitales para su difusión a través de Internet.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de ayudas concedidas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2008

MITYC Euros	CARM Euros	Total Euros
0,00	226.716,18	226.716,18

El importe total será con cargo a los créditos que incluya la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto de inversión número 38684, de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, por importe de 226.716,18 € y cuya aplicación efectiva, para su destino al objeto, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada futura ley y una vez que entre en vigor.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

CARM Euros	Total Euros
226.716,18	226.716,18

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

La Dirección General de Sociedad de la Información de la CARM.

6. Periodo de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2008.

Actuación 2. *Walas Ayuntamientos*

1. Descripción.

La Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad. Este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

Este programa tiene como objetivo poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones, incrementando el nivel de alfabetización tecnológica de los ciudadanos de la Región, mediante la instalación, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos de la Región, de diferentes aulas de libre acceso inalámbricas (WALAS).

Estas WALAS son aulas con una media de 15 puestos de acceso a Internet, con conexión en banda ancha, instaladas en edificios municipales y cuyo acceso es gratuito y libre para los ciudadanos de la Región.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de aulas instaladas.

Número de ordenadores instalados.

Número de empleos generados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC Euros	CARM Euros	Total Euros
102.097,56	0,00	102.097,56

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

CARM Euros	Total Euros
102.097,56	102.097,56

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección General de Sociedad de la Información de la CARM.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Walas centros de atención a menores*

1. Descripción.

La Comunidad Autónoma de la Región Murcia, en virtud de sus competencias en materia de protección y reforma de menores y al objeto de dar respuesta a las necesidades planteadas en dicha materia, tiene habilitados centros propios (gestionados por la propia Entidad Pública o por instituciones sin ánimo de lucro) y centros concertados a través de los correspondientes convenios con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En los centros de protección se atienden a menores de 0 hasta 18 años, las 24 horas del día y los 365 días del año, bajo medida protectora de guarda o tutela.

El número que se atienden en la actualidad en estos centros está entorno a los 190 o 200 menores, y proceden de familias desestructurada a las que se les ha suspendido provisionalmente de la guarda y custodia de sus hijos. En los centros de reforma se atienden a menores/jóvenes en los que ha recaído alguna medida judicial. La edad comprende desde los 14 hasta los 21 años.

Este programa tiene como objetivo poner a disposición de estas personas un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones, incrementando su nivel de alfabetización tecnológica, mediante la instalación, de diferentes aulas de libre acceso inalámbricas (WALAS).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de aulas instaladas.

Número de ordenadores instalados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC Euros	CARM Euros	Total Euros
252.000,00	0,00	252.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

CARM Euros	Total Euros
252.000,00	252.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.

La Dirección General de Sociedad de la Información de la CARM.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4. *Jovenes multimedia*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La acción 2.6 del PDSI 2005-2007 «iniciativa e-Ciudadanos» pretende promover la implicación directa y facilitar la colaboración desinteresada

de los ciudadanos de la Región de Murcia en la generación de nuevos contenidos, de marcado carácter local, que forman parte de nuestras raíces y de nuestra identidad como murcianos, y que componen nuestro acervo cultural y social, natural, gastronómico, entre otros, colaborando en la digitalización efectiva de nuestra Región de Murcia.

El objetivo es presentar una plataforma que permita, a través de Internet, difundir entre los jóvenes murcianos todo tipo de contenidos multimedia de entretenimiento que guarden relación con sus inquietudes, actividades, música, deportes, ocio, etc. Potenciamos así los hábitos de creatividad de las personas actualmente en formación, para que puedan llegar a ser protagonistas en una sociedad mucho más abierta y participativa, que exigirá planteamientos innovadores y en la que el principio de igualdad de oportunidades será un derecho irrenunciable.

Pretendemos:

1. Fomentar la generación de los contenidos digitales audiovisuales por los propios jóvenes mediante la utilización de móviles 3G, cámaras multimedia IP y otros dispositivos grabadores.

2. Desarrollar una plataforma web gestionada por universitarios de la Región de Murcia, a través de Internet que permita difundir dichos contenidos entre los jóvenes de su entorno.

3. Implantar un Estudio de montaje de contenidos digitales que permita volcar la información sobre la plataforma web.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número visitas realizadas a las distintas secciones de la web principal. Número de montajes de ediciones y montajes realizados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC Euros	CARM Euros	Total Euros
0,00	63.000,00	63.000,00

El importe total será con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto 37171, subproyecto 037171070204, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

CARM Euros	Total Euros
63.000,00	63.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Dirección General de Sociedad de la Información.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5. *La TDT como instrumento de acceso a los servicios de la sociedad de la información en la Región de Murcia*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Uno de los objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 es conseguir el acceso generalizado de todos los ciudadanos a los servicios y aplicaciones de la sociedad de la información. La televisión digital terrestre desempeña un papel clave a la hora de facilitar este acceso, ya que puede contribuir a la inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la SI (mayores, personal recluso, uso de las TIC en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad). Por ello, el impulso de la televisión digital terrestre se concibe como un instrumento de incorporación a la Sociedad de la Información de muchas personas a través de la televisión.

Aparte de los factores comerciales que favorecerán el acceso generalizado a través de la TDT a los nuevos servicios interactivos, las autoridades públicas pueden tener una incidencia considerable sobre la creación de una sociedad de la información en su calidad de legisladoras, regulado-

ras, promotoras y contratantes por el mero hecho de ofrecer sus servicios en forma electrónica a través de la TDT.

Los objetivos de esta actuación son los siguientes:

1. Dar a conocer las ventajas y beneficios de los servicios adicionales ofrecidos a través de la TDT como un instrumento de incorporación a la Sociedad de la Información.

2. Realizar actuaciones destinadas a favorecer que las viviendas de la Región se doten del equipamiento técnico requerido para la captación de los nuevos canales de TDT y el acceso a los servicios adicionales que éstos ofrecen.

3. Crear una red de usuarios reales de TDT que sirva como plataforma para la experimentación de aplicaciones interactivas, y escenario para el estudio de la disposición y conducta de los murcianos ante el nuevo concepto de televisión, cuestión clave en el desarrollo de los servicios adicionales propios de la TDT.

El departamento responsable de realizar esta actuación será la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales de la Consejería de Presidencia.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de viviendas equipadas para acceder a TDT.

Número de consultas técnicas efectuadas por los usuarios de la plataforma.

Número encuestas realizadas.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC Euros	CARM Euros	Total Euros
354.444,44	290.000,00	644.444,44

Del total de los 290.000,00 € aportados por la CARM, 190.000,00 € están previstos en la partida 10.01.00.112D.787.99, proyecto de inversión 35325 y 100.000,00 € en la 10.01.00.112D.649.00, proyecto de inversión 32822.

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

CARM Euros	Total Euros
644.444,44	644.444,44

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Dirección General de Sociedad de la Información.

6. Periodo de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

5124

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica la prórroga del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en Murcia.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han suscrito el 18 de diciembre de 2007, una prórroga del Convenio Marco de colaboración, firmado el 28 de diciembre de 2006, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico y planes de control de tensión en Murcia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 2008.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.